Ref. MJC_2021_40_Adenda

MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

☐ Convenio Marco.
☐ Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:
☒ Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):
☒ Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):
☐ Protocolo de colaboración.

"Convenio entre la Universitat de València y la Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A. para la realización de prácticas externas"

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- **Nombre y apellidos del proponente**: Ángeles Solanes Corella
- **Cargo**: Vicerectora de Formació Permanent, Transformació Docent i Ocupació
- **En su caso, nombre y apellidos del promotor**: Yolanda Montoro Sánchez
- **Departamento, servicio o unidad**: Subdirectora del Departamento de Prácticas en Empresa
- **Centro**: ADEIT. Fundació Universitat-Empresa de la Universitat de València.
- **Teléfono de contacto**: +34 961 603 000
- **e-mail de contacto**: uvpracticas@uv.es

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- **Nombre de la entidad**: Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A.
- **Tipo de entidad**: Corporación de Derecho Público adscrita al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- **País del domicilio social**: España
- **Nombre de contacto**: Patricia Grau Llàcer / Enrique Cerezo Sanz
- **Teléfono de contacto**: 963938849
- **e-mail de contacto**: patricia.grau@chj.es / enrique.cerezo@chj.es

4. OBJETO DE LA ADENDA AL CONVENIO

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Quién propone el convenio:

El convenio se suscribe a propuesta de la Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A. (en adelante, "CHJ"), siendo necesaria su firma para que comience la práctica de un estudiante.

Objetivos que podrán alcanzarse: La realización de las actividades propias de la entidad colaboradora y que suponga un aprendizaje práctico y complementario a la formación académica del estudiante. La actividad objeto de las prácticas será necesariamente formativa y, por tanto, relacionada con la titulación del estudiante.

Beneficio institucional que se pretende conseguir: Ambas partes, por la actividad que realizan, coinciden en su mutuo interés por preservar, fomentar y potenciar la calidad y la excelencia en el desarrollo de las prácticas objeto del convenio, contribuyendo ambas entidades al fomento y promoción de la formación práctica de los alumnos de la Universitat de València.

Por ello, entienden conveniente sentar las bases para establecer una relación mutuamente beneficiosa que refuerce las garantías de éxito en el desarrollo de las prácticas de los alumnos de la Universitat de València y, por consiguiente, conlleve la óptima satisfacción por ambas partes y en particular, la satisfacción de los alumnos, dando cumplimiento con ellos a la normativa aplicable.

6. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

☐ El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
☒ El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos:

Supone para la Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A. el coste que conlleva la inclusión del estudiantado en prácticas en la Seguridad Social a partir del 1 de enero de 2024, sin que se pueda realizar una previsión de la cuantía económica anual que supondría para ésta, dado que dependerá del número de estudiantes que realicen prácticas (en cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social con arreglo a la disposición adicional quincuagésima segunda apartado 4º letra b) del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.).

La realización de prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades incluidas en programas de formación, la realización de prácticas no laborales en empresas y la realización de prácticas académicas externas al amparo de la respectiva regulación legal y reglamentaria, determinará la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de las personas que realicen las prácticas indicadas, en los términos señalados en la disposición adicional quincuagésimo segunda del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, quedando comprendidas como asimiladas a trabajadores por cuenta ajena en el Régimen General de la Seguridad Social.

La cotización a la Seguridad Social se efectuará aplicando las reglas de cotización correspondientes a los contratos para la formación y el aprendizaje (con exclusión de la cotización por desempleo, formación profesional y FOGASA). La cuantía en el año 2024 es de 71,68 euros mensuales, de los que 60,99 euros corren a cargo de la CHJ (53,61 por contingencias comunes y 7,38 por contingencias profesionales) y 10,69 a cargo del estudiante (por contingencias comunes).

7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

La prórroga del convenio tendrá una duración de cuatro años y se extenderá desde el día 15 de julio de 2025 hasta el 15 de julio de 2029, sin posibilidad de prórroga adicional.

8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

La redacción del Convenio se corresponde con el **texto aportado por la CHJ**, cumpliendo asimismo con el contenido previsto tanto en el Real Decreto de Prácticas como en el Reglamento y ha sido informado por los servicios jurídicos de la Universitat de València.

Ref. MJC_2021_40_Adenda

El texto del Convenio se ajusta a lo previsto por la LRJSP en materia de convenios, y muy especialmente por los artículos 48 y 49 de dicho texto legal, artículos que tienen carácter básico resultando su aplicación obligatoria.

En Valencia, a fecha de la firma electrónica
Firma del promotor:

YOLANDA|MONTORO|SANCHEZ
Firmado digitalmente por YOLANDA|MONTORO|SANCHEZ
Fecha: 2025.03.26 14:22:08 +01'00'

ANGELES|SOLANES|CORELLA
Firmado digitalmente por ANGELES|SOLANES|CORELLA
Fecha: 2025.03.26 14:48:02 +01'00'